

PLANES,

QUE MANIFIESTAN

EL NUMERO DE PLEYTOS, CAUSAS, Y expedientes civiles, criminales, y otras, despachadas por las Salas del Supremo Consejo, Real Corte, y Tribunal de Cámara de Comptos de este Reino de Navarra, con un resumen de todos ellos, y espresion de las penas corporales impuestas á los Reos el presente año de 1826.

FORMADOS EN VIRTUD DE REAL ORDEN, CON arreglo á las listas dadas por los Secretarios, y Escribanos de los mismos Tribunales, que se han recopilado con el debido cuidado.

CON EL DISCURSO, QUE EN LA SOLEMNE apertura de los Tribunales pronunció el Sr. D. Esteban de Asta, Regente del Supremo Consejo de este Reyno, y Caballero de la Real Orden de Carlos 3.º

EN PAMPLONA:

Imprenta de Javier Gadea. Año 1827.

3

SEÑORES QUE COMPONEN LAS SALAS
*del Supremo Consejo, Real Corte, y Tribunal
de la Cámara de Comptos.*

Señores del Consejo.

- Don Esteban de Asta, Regente.
- D. Martin Javier de Muzquiz.
- D. Fermin Sanz Lopez.
- D. Juan Ramon de Ibarra.
- D. Joaquin Paz Merino.
- D. Salvador Escudero.
- D. Tomás Moyano y Diaz.

Señores de la Real Corte.

- D. Joaquin Maria Tafalla.
- D. Joaquin Dionisio Lazaro.
- D. Buenaventura Maria Asensi.
- D. Leoncio Ladron de Cegama y Ezcurra.
- D. Manuel Leonardo Vizmanos, *Fiscal.*

Señores del Tribunal de Cámara de Comptos.

- D. Miguel José Borda y Goyeneche.
- D. Joaquin Arevalo y Dominguez.
- D. Francisco Antonio Calatayud, *Togado.*
- D. Joaquin Ladron de Cegama.
- D. Francisco Vicente Azcona y Sarasa, *Patrimonial.*

REAL CONSEJO.

Plan de las causas y expedientes civiles de que han dado cuenta los Relatores despachadas el próximo año de 1826.

CAUSAS.	RELATORES.		TOTAL.
	Aranguren.	Miguel.	
De Tabla.....	324.	345.	669.
De Querellas.....	002.	003.	005.
De Cuentas.....	065.	101.	166.
De Permisos.....	045.	053.	098.
De Elecciones.....	046.	056.	102.
Ejecutivos.....	015.	019.	034.
De Contrabando.....	005.	006.	011.
De Fuerza.....	000.	004.	004.
De Aprobacion de Autos de República.....	128.	125.	253.
De Sobrecarta de Cédulas, Ordenes, y expedientes generales.....	000.	062.	062.
SUMAS.....	630.	774.	1404.
<i>Espedientes.</i>			
De Sala.....	119.	105.	224.
Id. de pública por Secretarios.....	000.	000.	2178.
SUMAS.....	749.	879.	3806.

NOTA. No ha quedado ningun pleito ni expediente en poder de los Relatores para despachar el presente año de 1827.

REAL CONSEJO.

Plan de las causas y expedientes criminales de que han dado cuenta los Relatores en el año de 1826.

CAUSAS.	RELATORES.		TOTAL	
	Aranguren.	Miguel.		
De muerte.....	07.	08.	015.	
De robos.....	20.	23.	043.	
De incontinencia.....	03.	01.	004.	
De liberales.....	02.	02.	004.	
De varios escesos.....	29.	27.	056.	
SUMAS.....	61.	61.	122.	
<i>Penas impuestas y confirmadas. Otras en que fueron condenados los Reos en primera instancia por la Real Corte.</i>	A muerte 3.	A presidio 165.	A reclusion 5.	A las armas. 109.

NOTA. No ha quedado existente ó para despachar el presente año de 1827 pleito ni expediente ninguno en los Relatores.

REAL CORTE.

Plan de las causas y expedientes civiles de que han dado cuenta los Relatores y Escribanos Numerales despachados en el año de 1826.

CAUSAS.	RELATORES.			TOTAL
	Cuadrado	Gandiaga	Escribanos	
De Tabla.....	...321...	...345...	...000...	..666..
Ejecutivos.....	...035...	...032...	...000...	..067..
De menor cuantía.....	...048...	...042...	...000...	..090..
Querellas de partes.....	...015...	...018...	...000...	..033..
SUMAS.....	...419...	...437...	...000...	..856..
<i>Espedientes.</i>				
De Sala por Relatores y Escribanos.....	...300...	...261...	...0121...	..0682.
De pública Audiencia, en tradas y acuerdos por Escribanos.....	...000...	...000...	...4001...	..4001.
De posada por Escribanos.....	...000...	...000...	...0255...	..0255.
SUMAS.....	...719...	...698...	...4377...	5794.

1.^a NOTA. No ha quedado en los Relatores ni Escribanos pleito ni expediente ninguno para despachar el presente año de 1826.

2.^a Los pleitos de que hacen relacion los Escribanos Numerales, son aquellos sobre paga de maravedís que no llegan á cien ducados de Navarra, de los que con arreglo á sus Leyes conoce uno de sus Alcaldes, y la lectura se hace en su posada, á la que concurren á informar las partes, ó sus Abogados y Procuradores.

REAL CORTE.

Plan de las causas y expedientes criminales de que han dado cuenta los Relatores despachados por la Real Corte en el año de 1826.

CAUSAS.	RELATORES.		
	Cuadrado.	Gandiaga.	TOTAL.
De muerte.....	...029...	...032...	...061..
De heridas.....	...075...	...077...	...152..
De robos.....	...037...	...056...	...093..
De incontinencia.....	...006...	...015...	...021..
De liberales.....	...007...	...003...	...010..
De varios escesos.....	...231...	...127...	...358..
SUMAS.....	..385...	..310...	..695..
Reos conde- nados.	A muerte ...5...	A presidio ...231...	A reclu- sion ...29...
	A destier- ro. ...19...	A azotes ...1...	A las Armas y tra- bajos públicos, ...118.....

NOTA. No ha quedado en los Relatores pleito ni expediente ninguno para despachar el presente año de 1827.

RESUMEN

de los pleitos y expedientes civiles de que han dado cuenta los Relatores y Escribanos despachados por el Real Consejo y Corte de este Reino en primera instancia, apelacion de los Tribunales inferiores, y grados de suplicacion y revista en el año de 1826.

PLEITOS.	SALAS.		
	Real Consejo.	Real Corte.	Totales
De Tabla669.	..666.	1335.
De Elecciones102.	..000.	0102.
De Querellas995.	..033.	0038.
De Fuerza004.	..000.	0004.
De Cuentas166.	..000.	0166.
De Permisos098.	..000.	0098.
Ejecutivos034.	..067.	0101.
De Contrabando011.	..000.	0011.
De menor cuantia000.	..090.	0090.
Aprobacion de Autos253.	..000.	0253.
Sobrecarta de Cédulas Reales y Expedientes generales062.	..000.	0062.
SUMAS.....	1404.	..856.	2260.
<i>Expedientes.</i>			
De posada por Escribanos	0000.	0255.	0255.
De Sala por Relatores y Escribanos...	0224.	0682.	0906.
Id. de pública por los Secretarios y Escribanos	2178.	4001.	6179.
SUMAS.....	3806.	5794.	9600.

NOTA. No se incluye el número de Pedimentos de enanzo ó substanciacion que se proveen diariamente en las entradas, y en las Audiencias y Acuerdos por ser difícil su segura apuntacion.

RESUMEN

de las causas y expedientes criminales de que han dado cuenta los Relatores en las Salas de Consejo y Corte de este Reino en primera instancia, apelacion de los Tribunales inferiores; y grados de suplicacion y revista en el año de 1826.

CAUSAS.	SALAS.		
	Real Consejo.	Real Corte.	Total.
De muerte.....	..017.	..061.	..076.
De heridas.....	..000.	..152.	..152.
De robos.....	..043.	..093.	..136.
De incontinencia.	..004.	..021.	..025.
De liberales.....	..004.	..010.	..014.
De varios escesos.	..056.	..358.	..414.
<i>Sumas....</i>	<i>..122.</i>	<i>..695.</i>	<i>..817.</i>
<i>Total de causas....817.</i>			
<i>Reos condenados.</i>			
A muerte.....005.			
A presidio.....231.			
A destierro.....019.			
A reclusion.....029.			
A las armas y obras públicas.....118.			
A azotes.....001.			
<i>Total....403.</i>			
NOTA. No se incluye el número de Pedimentos de Enanzo ó substanciacion que se proveen diariamente en las entradas y en las Audiencias y Acuerdos por ser difícil su segura enumeracion.			

TRIBUNAL DECAMARA DE COMPTOS.

Plan de los expedientes de materias tocantes á la Real Hacienda y anexo á ellas, de que ha dado cuenta el Escribano con citacion de las partes despachados el año de 1826.

CAUSAS.	ESCRIBANO.
Civiles ordinarios.....	011.
Recursos sobre el Donativo.....	030.
Ejecutorias y Condenatorias.....	009.
Providencias sobre Bardenas.....	028.
Despachos de otros negocios.....	036.
Cuentas examinadas.....	003.
	Total....117.
<p><i>NOTA. No ha quedado ninguno concluido en poder del Escribano para despachar el presente año de 1827.</i></p>	
<p>Ha sido arreglado este plan por el presente Secretario de Acuerdos, segun las razones que se le han pasado. Pamplona y Enero 2 de 1827.</p>	
<p><i>José Antonio Goñi, Sec.º</i></p>	

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA APERTURA

DE LOS TRIBUNALES REALES DE NAVARRA

el dia 2 de Enero de 1827,

POR SU REGENTE

DON ESTEBAN ASTA,

*Caballero de la Real y Distinguida Orden
Española de Carlos 3.º*

SEÑORES.

Tiempos hubo en que la función mas augusta de la Soberanía, el don mas precioso de la humanidad, la administración de justicia se vió envilecida con la desatención y el desprecio, y los Sacerdotes de Themis ultrajados en su brillante ejercicio, sucumbieron al embate de las pasiones que les hacían la guerra. Tiempos hubo en que el poder de la altanera é ignorante fortuna insultó con osadía desde el seno de su ociosidad soberbia los trabajos y virtudes que forman la gloria de la Magistratura, impelido tal vez por el impetuoso y secreto movimiento de sus vicios. La horrorosa anarquía, que en nuestros días blandió su desnuda espada en diferentes puntos del Emisferio, y cuyas víctimas hemos visto con dolor sacrificadas hasta en nuestro propio suelo, fruto ha sido de la insubordinación, y desobedecimiento de las leyes que arreglan la conducta, y acciones de los que viven en sociedad. Des-

venturada Roma, si en la crisis de su relajacion no hubiera creado en su centro aquella importante dignidad, la dignidad censoria! Si no hubiera creado dos censores, que velando sobre la educacion de la juventud reprimiendo el libertinage, apeando los Caballeros Romanos de su clase por su desmoralizacion y abandono, no hubiesen arrojado del Senado á los que con su injusto é ilegal proceder impúnemente le deshonoraban! Desgraciada España, si con prudencia y esfuerzo, aventurando hasta su política existencia, no hubiera adoptado tan arriesgados y dolorosos medios para oponerse, y combatir la atroz opresion que se la preparaba: si no hubiera sometido el yugo de la corrupcion al imperio de la moralidad, el de la ilimitada libertad al de la justa veneracion de la ley! Para la felicidad pública no bastan leyes que ordenen los derechos particulares que castiguen los delitos, y protejan la inocencia; necesario es tambien que sus disposiciones sean respetadas y obedecidas ir-

remisiblemente, egecutándose con prontitud é imparcialidad. He aqui el noble oficio del Magistrado, cuyo cumplimiento le califica de recto juez, buen vasallo, y amante del bien de su Patria.

Sobre dos polos gira la grandeza de las Naciones. Esos instrumentos horribles inventados por la fiereza para la destruccion, y necesarios ya en el Mundo para la conservacion de las grandes sociedades, las armas digo, escarmentando á los invasores extraños, y aterrando á los sediciosos domésticos, sirven de barrera al Estado, y al abrigo de la victoria mantienen ilesas la independenciam y la tranquilidad: las leyes, imágen de la sabiduría eterna, humillan las pasiones, y dirigen los talentos á la prosperidad general, protegen á los débiles, contienen á los grandes, y forman la union del Pueblo con su Rey. Sin la fuerza el Estado seria presa de un extranjero ambicioso, ó dividido en facciones por génios turbulentos y caprichosos, se desplomaria sobre sí mismo: pero sin leyes el Es-

tado seria un caos horroroso, donde se desconocerian las nociones fundamentales del bien público y comun utilidad, la violencia, y la intriga marcarian los derechos de los particulares, se disolveria pronta y espantosamente el sagrado vínculo que enlaza los vasallos con su Xefe, y faltando su importante objeto, desapareceria de repente la sociedad política, convirtiéndose el orden de paz en las estrepitosas calamidades de una guerra civil y desoladora. Los nombres de Solon y de Licurgo no fueron menos admirados en Grecia que los de Miltiades, y Leonidas, y Roma adquirió tanta gloria con la censura de Caton, como con los triunfos de Pompeyo; pero ni el respetable Senado de Roma, ni el Aréopago de Atenas hubieran conservado su esplendor, si sus leyes no hubieran sido respetadas, y obedecidas por la energía y justificacion de aquellos á quienes su aplicacion habia sido confiada. Para conservarlas en su pureza, ningun legislador puede ser demasiado rígido y severo, ni

Magistrado alguno será nunca en extremo exacto y vigilante. No es en los edificios, no, ni en la magnificencia exterior, decia el Emperador Oton, en lo que consiste la brillantez y duracion de los Imperios: todo lo material es perecedero, puede destruirse, puede restablecerse sin alteracion en la esencia; pero la autoridad del Senado, que es la ley viva, es muy respetable, y quien la quebranta ó atenta á ella, ataca al Estado por los cimientos, y al mismo Príncipe que lo gobierna.

Poderlo todo por la justicia, y nada por sí mismo, es la noble condicion del Magistrado. A su voz cede el sábio, calla el ignorante, la ancianidad respetable se humilla, la juventud atrevida se acobarda, y todo pende del oráculo que sale de su boca. Habla, todo obedece, manda, todo se executa, y nada se presenta á sus ojos, que no le ofrezca la imagen lisongera, por no decir el engañoso ídolo de su autoridad. ¡Jueces de la tierra, vosotros sois Dio-

„ses, é hijos del Altísimo.” Dicho el Magistrado, que connaturalizado con el espíritu de esta sentencia, jamas separa de su imaginacion, ni de sus acciones la alta idea de la grandeza de su carácter, y que como simulacro de la Divinidad, honra siempre tan incomparable semejanza! Pero, ah Señores, cuan difícil es al hombre hacerse superior con su moderacion á su misma dignidad, comprando, por decirlo asi, esta gloria con su acrisolada virtud, cuando por su destino se ve sobrepuesto á los demas, y hecho el objeto de su incienso y veneracion! Roboan azota á los de sus tribus con Escorpiones; Marco Antonio roba la patria, la hace guerra y clava en los rostros con la cabeza de Ciceron la libertad de la República; Tiberio entregado á su carácter sanguinario, sacrifica á sus celos la vida de su hijo Druso, y la de los de Germánico-Agripa, y el cruel Calígula, tan relajado como feroz, pierde su Reyno por el abuso de su poder. Infeliz de aquel, que separandose

como persona privada de la severidad y circunspeccion de hombre público, se despoja de las costumbres de la Magistratura, se confunde en la indigna alternativa de grandeza, y de humillacion, de vida y de muerte, y olvida que el hombre en su ser natural, el padre de familias en el seno de ella, y el ciudadano constituido en sociedad, todo se reune en él, y todo está consagrado á la gloria del Magistrado. Tema entonces aquellas terribles é irrevocables sentencias del Dios de la Justicia: „Yo os he dicho que sois Dioses, pero morireis como los demas hombres.” „Del mismo modo que juzgareis sereis juzgados, y las reglas que practicareis en vuestros fallos, estas mismas os serán aplicadas en el de vuestra causa.” Ministros del Santuario de la Justicia, columnas fuertes del templo de Paz vuestros procedimientos, todos estan ligados á las inalterables leyes de la naturaleza, y á las que legítimamente sancionadas, han exigido la variacion de las

costumbres, el clima, el temperamento, y la Religión del País, en que habeis sido destinados á hacer la felicidad pública, sacrificando vuestra libertad, y aun si necesario, fuese hasta vuestra física existencia.

La Nave del Estado ferozmente combatida de los uracanes de la ambicion, y agitada de las borrascosas olas de la impiedad, perdió la arboladura de las costumbres, y estuvo en inminente peligro de naufragar: las profundas bocas del vesubio de la insubordinacion abrasaron con sus volcánicos fuegos poblaciones inmensas, sepultandolas en el insondable abismo de la inmoralidad; y todavía el Etna de las pasiones despide laba con que amenaza desplomar el sólido edificio de la tranquilidad, envolviéndolo en las ruinas de su furor. Solo la inflexible vara de la justicia puede ser el áncora, que contra el poder de los vientos contrarios, haga frente á los impetuosos vaibenes que nos combaten: sí, la inflexible vara de la jus-

ticia manejada por manos puras, desinteresadas y revestidas del noble carácter de su profesion; por manos que con tanto teson y firmeza descarguen el golpe terrible de muerte contra el poderoso delincuente, como absuelvan al inocente desvalido, ó atrocmente calumniado. El Rey N. S. lo ha dicho en su Real Decreto de 15 de Agosto último, „encargando á los Magistrados la recta „administracion de justicia, que es la „mayor garantía de la felicidad de los „pueblos, y la mejor recompensa de su „fidelidad.” Y á la verdad, qué mayor garantía de la felicidad, qué mejor recompensa que la recta administracion de justicia? Con ella el comerciante seguro pone en circulacion sus intereses, y establece su crédito, afianzando la fé que le sostiene; con ella el artista industrioso perfecciona sus manufacturas, y procura elevarse dignamente por su mérito sobre los demas operarios de su clase; por ella el labrador afanoso riega con el sudor de su rostro las plantas que

forman su riqueza, dando al Estado abundancia y opulencia; y con ella intimidado el criminal osado, detesta el vicio, se entrega al trabajo, y deja brillar la inocencia entre los rayos luminosos de la tranquilidad. Por el contrario cuando la ley no se respeta, cuando su autoridad se desprecia, cuando falta la administracion de justicia, el comercio se destruye, perece la industria, la agricultura decae, la poblacion se extingue, y rompiendose los diques de una libertad sin límites, pierde su nivel el equilibrio social.

Nuestra profesion augusta no se halla en la esfera de la independencia. Los resplandores de su Dignidad, siempre sugetos á la exacta y puntual observancia de la Ley, disipan la densa niebla con que la altivez del Magistrado orgulloso intenta obscurecerlos bajo el especioso velo de la equidad: de la equidad digo; de la equidad, primer objeto del Legislador, depositaria de su espíritu, compañera inseparable de la Ley, origen y principio de ella, apoyo

fundamental de la justicia. Mas no de esta equidad es de la que abusa el Magistrado dominante, sino de aquella que flexible á su voluntad es el peligroso instrumento de su poder, de aquella que usurpando los derechos del Soberano, exercita las venganzas públicas; de aquella á quien la justicia ve como á su mas feroz é irreconciliable enemigo. La salud del Pueblo es la única que debe servirle de regla cuando los infinitos grados de la malicia humana intentan socabar con diferentes disfraces sus sólidos cimientos; y la prudencia es la que ha de ayudarle, cuando los negocios, sin mas auxilio que los de la naturaleza y la Religion, le abandonan á su propio consejo; y determinado entonces por el poderoso influjo del mayor bien, se contempla menos libre, cuando mas parece serlo. En la vida pública del Magistrado nada hay indiferente; todo esta ligado á la ley; todo es de rigorosa obligacion en el noble, pero temible ministerio que exerce; los dias, los meses,

los años que corren por momentos, todos son un bien consagrado á la felicidad del Estado, y no pueden invertirse sino en las aras de la justicia sin una criminal prevaricacion. El Magistrado, que teniendo por único norte de sus acciones la exacta aplicacion de la Ley, rompe todas las cadenas de las servidumbres del Mundo por tan feliz dependencia, resiste á los poderosos alhagos del favor, prescinde de la mordaz crítica de sus émulos, y cual otro Aristides justo, no teme el rígido ostracismo; solo estima las bendiciones del rústico y sencillo aldeano cuando ha escuchado mas pronta y favorablemente el secreto gémido de su miseria, que la ruidosa voz de la fortuna; solo aprecia el testimonio interior de su conciencia, y el dulce placer que le deleyta recordando el cumplimiento de su deber.

Para presentarse al público como hombre de bien, es necesario serlo verdaderamente: querer parecer justo no siendolo en realidad, es el colmo de la

injusticia, y el ultimo grado de la ilusion. Las apariencias deslumbran un momento, pero cuando se descorre el velo que las oculta, se ofrece á nuestra vista la negra imágen de la impostura, con el feo colorido de los vicios mas detestables, y violentos. Los Ministros del santuario de las leyes, colocados sobre los pueblos á quienes mandan, jamas pueden sorprender el juicio público, y sus procedimientos se ven al descubierto con la misma luz que su dignidad esparce. Las gentes entregadas á la corrupcion por lo comun obran mal, pero juzgan bien, porque su entendimiento no es tan ciego como los impulsos de su inmorigerado corazon, y una pasion exaltada les pone de manifesto lo que otra menos precavida les habia ocultado, arrancando la máscara con que el Magistrado injusto cubria su ambicion y disfrazaba el amor á una gloria, que nunca podia ser en él duradera y permanente. Penetre el hombre las virtudes contrarias del imán, y las de

los fuegos eléctricos: corra seguro en un leño por los dilatados espacios del mar consultando con un lente en la mano, una estrella de la region Boreal, ó auxiliado de los satélites de Júpiter: obligue á todos los astros desde su gavinete á darle cuenta de su conducta, nunca podrá concebir las ingeniosas artes de un litigante cabiloso, ni ocultar sus acciones á la malicia solícita que le domina.

Por el contrario, el Magistrado que cuando se ve libre de la multitud de clientes que acostumbran rodearle, cuando no exerce las funciones, y ha depuesto la grandeza de la Magistratura para entregarse francamente á la vida privada, representa en sus maneras un hombre siempre íntegro, siempre sometido al imperio de la ley, siempre respetando la potestad Soberana, y siempre celoso por el bien de la Patria, arrebatando los corazones de todos, se grangea la estimacion general, y se hace digno de las bendiciones y aplausos del público. Encerrado dentro de sí mismo, goza en

paz de aquel inocente, y dulce consuelo que le da el espectáculo de su propio corazon, se siente noblemente estimulado á hacerse cada dia mas perfecto, cultiva con mayor esmero las semillas de las virtudes, arranca con infatigable ahinco el gérmen funesto de los vicios, hasta llegar á ser tan respetable como la justicia misma, y admirado entonces dentro y fuera del Senado, lleva á todas partes en su persona la autoridad, aun cuando quiera desnudarse de la que por su ministerio le corresponde, y su incontestable probidad se hace rendir homenaje aun por aquellos mismos que no adoran sino el favor. Recorre los arcanos misteriosos de la adulacion y reconociendo en ellos la detestable caja de Pandora la huye, y teme prevenido de aquella infalible sentencia del Poeta „ en „ la próspera fortuna todos serán tus amigos, pero en las adversidades abandonado de todos, acaso serás el objeto „ de su crítica, y oprobio.” Por desgracia no suelen ser atendidos, ó mirados

con consideracion sino aquellos hombres de quienes es de esperar el favor ó se teme la enemistad , y los demas se califican como individuos de una Nacion estrangera , por no decir enemiga. La adulacion dura mientras hay necesidad de tributarla , pero desaparece como sombra , cuando se cubre el sol de la esperanza que la alimentaba , y los beneficios desde entonces se convierten en ultrages , atacando con la violencia del interes la rectitud de las acciones , para marchitar la hermosa flor de la reputacion del Magistrado , que con su invencible entereza y probidad , dió tanta honra á su distinguido ministerio , como al Tribunal dichoso , que goza el placer de poseerle. Venturosa una , y mil veces la suerte de Caton , decia uno de sus admiradores , porque nadie tiene la osadía de pedirle injusticias , y aun mas dichoso todavía , por haber llegado á aquel punto de felicidad rara , que jamas le permite separarse de la observancia de la ley!

Qué ingrato espectáculo para el cielo de un verdadero hombre público, cuando ve la causa general pospuesta á los intereses particulares por los ambiciosos , mirada con indiferencia por los egoistas , y combatida por los amantes de una filosofia vana é insolente! No se ofrece á su imaginacion afligida sino un Reyno dilatado donde el Príncipe no tiene vasallos , y un Pueblo numeroso , cuyos habitantes no conocen Patria , ni Religion. Proteger , pues , la inocencia , haciendo temblar la iniquidad , allanar las sendas de la justicia , cortando aquellas guias infieles , que son el sosten de las redes de la ignorancia , y de la credulidad , reformar las costumbres públicas con su autoridad , condenandolas con el exemplo ; y ser como la voz viva de la prosperidad , que siempre reclama la obediencia de la ley , que en las reacciones políticas mudamente recuerda el antiguo orden del Estado , y en los tiempos de sosiego protexta con prudencia en obsequio de la tranquilidad.

dad pública; tal es la obligación y la gloria de los Tribunales depositarios de los intereses de todos, cuyo respetable carácter es el de servir dignamente á su legítimo Rey, haciendo la felicidad de su Patria. Ved aquí Señores la copia fiel de vuestra original conducta. Hablo á unos Jueces, cuyos émulos solícitos en criticar sus defectos, se avergüenzan, y anonadan en su presencia, no encontrando en su vida moral y política vicios que reprender, ni costumbres que enmendar. Vosotros sois el barómetro que regula las acciones de vuestros súbditos; á vuestro exemplo es debida la sumision y tranquilidad de este Reyno; á vuestra rectitud y laboriosidad constantes que los hombres se gobiernen por la razon y la ley; á vuestro teson y prudente firmeza, que al calor de las injurias hayan sucedido, la calma del perdon y los vínculos de la amistad, y á vuestros infatigables desvelos, que desterrada la atrocidad del crimen, viva cada uno feliz en el seno de su familia gozando tran-

quilo de sus bienes, y de las comodidades de la vida, y respetando con gusto el poder de la ley y la autoridad del Soberano.

Tan eminentes virtudes os caracterizan de jueces rectos, vasallos fieles, y celosos defensores del bien de vuestra Patria. A imitacion vuestra los oficiales de estos Tribunales, activos en el curso de los negocios justos en las defensas, puntuales en las cuentas, dedicados enteramente al cumplimiento de sus deberes, forman el nudo indisoluble de la cadena de una justicia imparcial pronta, y segura, sosteniendo con ella la union del Estado, y haciendo de él una sola familia. Ojalá que todos los habitantes de este Reyno contribuyan al acierto de su gobierno con una magnanimidad desinteresada, y una emulacion admirable: y ojalá que la España, respetada de las demas Potencias, y tranquila en su interior, se pueda consolar de sus pasadas pérdidas, repare sus fuerzas debilitadas en las convulsiones políticas, que

la han afligido, y poderosa sin inquietud, dichosa sin embidia, mas celosa de la reputacion de su justicia, que de la de su grandeza, nos asegure con la sabiduría de su gobierno la duracion de unos bienes, cuya esperanza sola forma ya nuestra felicidad.

HE DICHO.